DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-023-2022

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE".

ADENDA N.º 01

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental N.º 00021 de 2020, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> "(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"

Que EL DEPARTAMENTO, atendiendo lo señalado, considera necesario, razonable y proporcionado, realizar modificaciones al cronograma del proceso, así:

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar con la presente Adenda el documento ANEXO No. 2 "CRONOGRAMA" (ADENDA 1), en atención a las modificaciones realizadas por medio del artículo primero de la presente Adenda, el cual formará parte integral del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

(ORIGINAL FIRMADO)
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Julio A. Maya Amador – Asesor Externo- Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna - Asesor De Despacho